

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la curadora ad litem designada acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1053

Santiago de Cali, Junio siete de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: DIANA CAROLINA VALENCIA QUESADA
DDO: CARLOS EDUARDO SERVIN VILCHIS
76001-31-10004-2021-00445-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y los escritos que anteceden, se ordena:

- 1.- Téngase por aceptado el cargo de curadora ad litem de Cesar Eduardo Servín Vilchis por parte de la auxiliar de la justicia Nubia Lucrecia Rivas de Arango.
- 2.- Requiérase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Nubia Lucrecia Rivas de Arango: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020); así mismo certificara a este juzgado la fecha en la cual se cumplió con el anterior requerimiento.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 93 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 8 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ee924d1dabc16af3069323c6bdce3642666b05c0a58a7575d8a83a259c924c**

Documento generado en 07/06/2022 01:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>